Gobierno de Entre Ríos
Unidad Central de Contrataciones

M.E.S.P.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN PUBLICA Nº**

En base a lo autorizado por , llámese a Licitación Pública para adquirir 2.253 colchones de una plaza para ser destinados al Ministerio de Desarrollo Humano, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales que se acompaña y forma parte del presente pliego.-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

Unidad Central de Contrataciones, Victoria Nº263 – Paraná – Entre Ríos, el día __/__/__ a las __:__ horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

La Escribana Mayor de Gobierno o su reemplazante legal, en la fecha y hora indicadas, procederá a la apertura de las ofertas presentadas, labrándose el Acta correspondiente en presencia de la Directora General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, del Director General de la Unidad Central de Contrataciones y de los interesados que concurran al acto.-

En el mismo se hará constar las ofertas presentadas, conforme a las exigencias establecidas en el Artículo 25 y concordantes del Decreto Nº795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

Las propuestas serán inicialadas en todas sus fojas por la Escribana actuante.-

Por informes los interesados deberán dirigirse a la Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº263 – T.E. 0343-4208870/71 y a la Secretaría de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Humano – Córdoba y Laprida– T.E. 0343-4840280 – Paraná – Entre Ríos o consultar la página www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

**OBJETO**

El Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Unidad Central de Contrataciones, llama a Licitación Pública con la finalidad de adquirir 2.253 colchones de una plaza para ser destinados al Ministerio de Desarrollo Humano, con sujeción al Pliego de Condiciones Generales que se acompaña y forma parte del presente pliego.-

IF-2026-00226422-GER-DGD#MDH

A efectos de una clara y precisa identificación del objeto de este llamado a licitación los oferentes deberán ajustarse a las características **mínimas,** según se detalla a continuación:

| RENGLÓN | CANTIDAD | DETALLE |
|---|---|---|
| 01 | 2.253 | Colchones de 80cm. x 190cm. x 13cm. de placa entera, bordes cosidos, forrado en tela de friselina, densidad de 12 kg. por m3.- |
| **MONTO TOTAL APROXIMADO DE LA INVERSION: $ 149.937.150.-** | | |

**VENTA DE PLIEGOS**

Los interesados podrán adquirir pliegos a partir de la fecha de publicación y hasta una hora antes del acto de apertura de la licitación, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a la Unidad Central de Contrataciones – Victoria N°263 – T.E. 0343-4208870/1, y en Capital Federal, en la Casa de Entre Ríos – Suipacha N°842 – T.E. 011-43285985/2284, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., o en cualquiera de sus sucursales en la Cuenta Corriente N°9035/1 – CBU: 3860001001000000903515 – CUIT: 30-99921693-1.-

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000).-**

**1. ADQUISICION DEL PLIEGO**

La adquisición del pliego implicará:

**1.1.** El conocimiento, aceptación y sometimiento a las condiciones que rigen esta licitación, descriptas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y Generales y en el Decreto N°795/96 M.E.O.S.P. y sus modificatorios.-

**1.2.** La renuncia a formular objeción o reclamo en el caso que el Poder Ejecutivo declare fracasada esta licitación.-

**1.3.** La aceptación de la jurisdicción del fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Entre Ríos y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.-

**1.4.** La aceptación de la facultad de la Comisión de Compras de solicitar información o documentación adicional a los participantes, efectuar aclaraciones al pliego y prorrogar plazos, todo ello a través de la Unidad Central de Contrataciones.-

**1.5.** Conocimiento expreso que el o los adjudicatarios no podrán transferir el cumplimiento del objeto de la presente licitación.-

**1.6.** **EL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA** por el término de treinta (30) días, plazo que se contará desde la fecha del acto de apertura. Si al vencimiento de este plazo no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía **se renovarán en forma automática por períodos consecutivos de treinta (30) días, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de "no renovar el mantenimiento de oferta" con no menos de cinco (5) días de antelación al vencimiento de cada período.-**

## 2. OFERENTES – PERSONAS QUE PODRAN INTERVENIR

**2.1.** Podrán participar del presente llamado todas las personas humanas o jurídicas que cumplan con el numeral 2. del Pliego de Condiciones Generales, las que deberán además reunir los siguientes requisitos:

**2.1.1.** Encontrarse legalmente constituida de acuerdo a las normas que rijan su actividad.-

**2.1.2.** Representante Legal. La personería de los representantes legales o apoderados deberá acreditarse por instrumentos extendidos ante Escribano Público, los que deberán estar legalizados. Los representantes legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar las ofertas y actuar hasta la adjudicación.-

**2.2.** Todas las firmas que fueren puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido, así como la calidad del representante.-

## 3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

**LUGAR:** Unidad Central de Contrataciones – Victoria N°263 – Paraná – Entre Ríos, en sobre cerrado, hasta el día __/:__/__ a las __:__ horas.-

En la cubierta DEL SOBRE, deberá consignarse:
Licitación Pública N°
Lugar, Fecha y hora de Apertura:
Unidad Central de Contrataciones.-

Las ofertas deberán presentarse hasta la hora y fecha prevista para el acto de apertura. Las que se reciban con posterioridad no serán consideradas, correspondiendo la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N°795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

## 4. IDIOMA

El oferente presentará su propuesta, indefectiblemente en idioma español. En lo referente a los folletos, si los hubiere, estos podrán estar en otro idioma pero acompañados de la traducción de los párrafos pertinentes, para la interpretación de la propuesta y su confrontación con las demás propuestas.-

IF-2026-00226422-GER-DGD#MDH

## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

**5.1.** Recibo de Compra de pliego y nota suscripta por el oferente donde expresamente mencione el conocimiento y aceptación de todas las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación, según modelo adjunto.-

**5.2.** **Comprobante extendido por la Tesorería General de la Provincia** que acredite el depósito de la Garantía de Oferta, de conformidad con lo establecido en los numerales 22.1., 25., 26., 27. y concordantes del Pliego de Condiciones Generales o en su defecto podrá presentarla en el sobre cerrado junto con la demás documentación, posteriormente la Unidad Central de Contrataciones la depositará.

Cuando se optará por la presentación de la garantía de acuerdo con lo previsto en el numeral 27.4. del Pliego de Condiciones Generales "Póliza de Seguro" y la misma fuera emitida por una compañía aseguradora en formato digital conforme la Ley 25.506 y demás normas reglamentarias, se deberá adjuntar con la oferta una impresión en formato papel de la misma subscripta en manuscrito por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto, debiendo asimismo remitir el archivo con firma digital emitido por la compañía aseguradora al correo electrónico licitacionespublicas@entrerios.gov.ar para su verificación.-

**5.3.** Descripción de los colchones cotizados, con especificación de marca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6. del presente pliego.-

**5.4.** Comprobante de presentación de muestras, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6. del presente pliego

**5.5.** Oferta económica, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7. del presente pliego.-

**5.6.** Constancia de la aceptación de la jurisdicción del fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Entre Ríos y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro, según modelo adjunto.-

**5.7.** Declaración Jurada de constitución de **Domicilio Electrónico**, según modelo adjunto.-

**5.8.** La documentación a incluir en el sobre se emitirá por duplicado, marcando con claridad el original y la copia. En caso de dudas o discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.-

**5.9.** Las enmiendas o raspaduras deberán estar debidamente salvadas al pie por el oferente.-

**5.10.** La oferta finalmente deberá estar firmada, con aclaración de la firma al pie por el interesado, representante legal de la persona jurídica o representante designado al efecto.-

IF-2026-00226422-GER-DGD#MDH

## 6. MUESTRAS

**6.1.** Todo proponente deberá presentar muestras de los colchones cotizados, mencionando la marca en caso de poseerla. De cotizar alternativas las misma deberán estar identificadas de igual manera.-

**6.2.** Las muestras deberán presentarse **hasta el día anterior al acto de apertura** en el Departamento Licitaciones Públicas de la Unidad Central de Contrataciones – sito en calle Victoria N°263- Paraná – Entre Ríos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.-

**6.3.** La falta de presentación de muestras dentro del plazo previsto, implicará la no consideración de la oferta y el rechazo de la misma.-

## 7. COTIZACIÓN

**7.1.** La cotización deberá efectuarse en Pesos Moneda Nacional y por renglón completo, debiendo el oferente cotizar el precio unitario y precio total por renglón.-

**7.2.** La cotización deberá presentarse ajustada a los requisitos formales establecidos en los numerales 12., 38. y concordantes del Pliego de Condiciones Generales, es decir, deberá incluir impuestos, tasas, fletes, carga, descarga y todo gasto que origine hasta la entrega en el lugar establecido.-

**7.3.** No se reconocerán variaciones en los precios cotizados por ningún motivo.-

## 8. EVALUACION DE LAS OFERTAS

### 8.1. INFORME TÉCNICO

En un plazo no mayor a cinco (05) días la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Humano, producirá un informe que haga referencia a que **"si al cotejar las propuestas recibidas y las muestras presentadas"**, las mismas se ajustan a lo requerido en los pliegos, y si los precios de los colchones cotizados resultan convenientes a los intereses del Estado, para conocimiento y evaluación por parte de la Comisión de Compras.-

### 8.2. COMISION DE COMPRAS

El estudio de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Compras, que luego de recepcionar el informe establecido en el numeral 8.1 del presente pliego, verificará que se reúnan todas las exigencias formales y que la documentación se encuentre completa, debidamente integrada y se cumplimenten los requisitos establecidos en los Pliegos.-

Esta Comisión estará integrada por:

- Secretario de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Humano.-
- Directora General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano.-
- Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Humano.-

IF-2026-00226422-GER-DGD#MDH

El Director General de la Unidad Central de Contrataciones actuará como secretario de la Comisión de Compras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54° del Decreto N°795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

## 8.3. DEFECTOS FORMALES EN LAS PROPUESTAS

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de las **propuestas** y que no impidan la comparación con las demás se podrá requerir su perfeccionamiento, en el plazo que establezca la reglamentación, siempre que ello no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.-
Si la oferta no fuera subsanada en el plazo que se determine, **será desestimada**.-

## 9. ADJUDICACION

## 9.1. FORMA DE ADJUDICAR

La Comisión de Compras, luego de la evaluación descripta en el numeral anterior, aconsejará la adjudicación a la autoridad jurisdiccional de acuerdo al procedimiento establecido en los numerales 30., 31., 32. y 33. del Pliego de Condiciones Generales.-

## 9.2. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La notificación de la adjudicación se realizará mediante la remisión de la respectiva Orden de Compra, que será emitida por la Unidad Central de Contrataciones.-

## 10. GARANTIA DE ADJUDICACION

**10.1.** Para afianzar el cumplimiento de las obligaciones, el adjudicatario deberá presentar la garantía de adjudicación según los numerales 22.2., 23., 25., 26. y 28. del Pliego de Condiciones Generales, en alguna de las formas establecidas en el numeral 27. del mismo Pliego.-

**10.2.** La garantía mencionada en el numeral anterior deberá depositarse en la Tesorería General de la Provincia y presentar el respectivo comprobante del depósito dentro del plazo establecido en el numeral 23 del Pliego de Condiciones Generales, en la Unidad Central de Contrataciones – Victoria N°263 - Paraná - Entre Ríos.-

**10.3.** El incumplimiento de esta obligación, constitución de garantía de adjudicación, hará pasible al proveedor de la pérdida del depósito de garantía de oferta que hubiere constituido en beneficio del Estado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

## 11. PLAZO DE ENTREGA Y HORARIO

**11.1.** Toda firma **deberá** indicar en su propuesta el plazo de entrega de los colchones cotizados, el cual no podrá ser superior a **TREINTA (30) DÍAS**, que se contará a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.-

Si no se especifica dicho plazo, se considerará que el mismo es de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación.-

**11.2.** El horario de entrega será de 07:00 a 12:00 horas en días hábiles administrativos.-

## 12. FORMA DE ENTREGA

**12.1.** Los colchones, al momento de su entrega, deberán ajustarse en un todo a lo requerido, ofrecido y adjudicado, en el lugar establecido en el numeral 13.1 del presente pliego.-

**12.2.** Las entregas deberán acompañarse del REMITO pertinente, emitido por triplicado, conforme a las normas dictadas por ARCA, en el que se deberá consignar:

- Fecha y hora de entrega.-
- Identificación del lugar donde se entrega.-
- Cantidad de colchones entregados y su descripción.-

**12.3.** El original del remito y sus copias deberán ser conformados por el empleado y/o funcionario interviniente, debiendo anotarse la leyenda "MERCADERIA A REVISAR".-

**12.4.** El original del remito quedará en poder de la Unidad Central de Contrataciones, el duplicado será devuelto al proveedor y el triplicado en el lugar en que se ha entregado.-

**12.5.** Se podrá rechazar parcial o totalmente la entrega, en caso que la calidad, marca o cantidad fuera diferente a la contratada, considerándose como acción dolosa, aún cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar su infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.-

**12.6.** Los receptores de los colchones o la Unidad Central de Contrataciones podrán requerir directamente a la firma adjudicataria la entrega de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, características, etc. no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular a la Unidad Central de Contrataciones por escrito las observaciones que estimen oportunas.-

**12.7.** A los fines de la comprobación del incumplimiento se dejará constancia de ello en el respectivo remito y se labrará acta por el personal responsable que recepcione los colchones, entregándose copia de la misma al representante de la firma que tenga a su cargo la entrega.-

## 13. LUGAR DE ENTREGA

**13.1.** La entrega de los colchones adjudicados deberá efectuarse en el Depósito Central - Avda. Ejército N° 1.999 – Predio del Ejercito Argentino – TE. 0343-4271911 de la Ciudad de Paraná, en el horario establecido en el numeral 12.2 del presente pliego.-

**13.2.** El domicilio citado para la entrega podrá ser modificado si las necesidades de espacio así lo requirieren. Ello será comunicado fehacientemente por la repartición destinataria al proveedor antes de la entrega correspondiente.-

**13.3.** Luego de notificada la adjudicación y en el momento en que el adjudicatario esté en condiciones de entregar, deberá comunicarlo al Departamento Licitaciones Públicas de la Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263 - T.E. 0343/4208870/1 y a la Secretaría de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Humano – Córdoba y Laprida– T.E. 0343-4840280 – Paraná – Entre Ríos.-

## 14. RECEPCION PROVISORIA

La recepción provisoria se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.3 del presente pliego.-

## 15. INFORME DE RECEPCIÓN

Dentro de los cinco (05) días de la Recepción Provisoria la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Humano, emitirá un Informe de Recepción que se adjuntará como Anexo al Acta de Aprobación de Materiales, prevista en los numerales 34. a 38. y concordantes del Pliego de Condiciones Generales.-

## 16. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Con el informe mencionado en el numeral anterior se establecerá la recepción definitiva. A tal efecto, se labrará el Acta de Aprobación de Materiales con la constancia de cantidad, marca y demás características de la Orden de Compra.-

## 17. FORMALIDADES DE PAGO

### 17.1. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en Pesos Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria, con intervención de la Tesorería General de la Provincia – Casa de Gobierno – Planta Baja – Paraná – Entre Ríos, o la Tesorería Jurisdiccional correspondiente.-

Para su realización será indispensable la presentación por el adjudicatario ante el organismo encargado de efectuar el pago, del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a la Resolución N°289/25 A.T.E.R.-

IF-2026-00326422-GER-DGD#MDH

## 17.2.PLAZO DE PAGO

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días de presentación de factura en la Unidad Central de Contrataciones, lo que deberá producirse luego de la recepción definitiva de los colchones entregados.-

## 18. FACTURACIÓN

Las facturas se presentarán en la Unidad Central de Contrataciones – Victoria N°263 – Paraná – Entre Ríos, acompañadas del comprobante del pago del Impuestos de Sellos y del Acta de Aprobación de Materiales correspondiente. Serán extendidas a nombre del Ministerio de Desarrollo Humano. Deberán redactarse en un todo de acuerdo con la Orden de Compra respectiva, lo establecido en la Resolución General de la A.F.I.P. N°1.415/03, sus modificatorias y complementarias.-

## 19. EFECTOS DE LA INTERPOSICION DE RECLAMOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES

La interposición de recursos, la formulación de impugnaciones, reclamos en general, consultas o aclaraciones no suspenderán el trámite licitatorio, salvo comunicación expresa de la Unidad Central de Contrataciones.-

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, las consultas formales podrán efectuarse con tres (03) días de anticipación como mínimo a la fecha prevista para la apertura de ofertas, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs., en la Unidad Central de Contrataciones - sito en calle Victoria N°263, T.E. 0343-4208870/71.-

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.**

Cra. ROMINA G. BERENGUER
Jefa Departamento Licitaciones Publicas
Unidad Central de Contrataciones
M.H.E.

GOBIERNO DE ENTRE RIOS · Unidad Central de Contrataciones

Cr. C. EMANUEL SQUILACI
Director General
Unidad Central de Contrataciones
M.H.E.

PROF. MIGUEL HEFT
Secretario de Seguridad Alimentaria
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de Entre Ríos

IF-2026-00226422-GER-DGD#MDH

## DECLARACIONES JURADAS

**Los oferentes, para ser considerados, deberán presentar conjuntamente con sus ofertas las siguientes manifestaciones debidamente suscriptas y con la aclaración correspondiente.**

Declaro bajo juramento que conozco y acepto todas las condiciones establecidas en los pliegos de la Licitación Pública N°_____.-

Para todos los efectos derivados de la presente Licitación Pública, aceptamos la Jurisdicción del fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Entre Ríos y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les corresponda o les pudiera corresponder en el futuro.-

_____DNI N°_____
(nombre y apellido del solicitante, su apoderado o representante legal) en mi carácter de interesado/ apoderado/ representante (tachar lo que no corresponda) del Sr/a/la

firma _____

DNI/CUIT/N°_____, con domicilio real/legal en

_____constituyo **domicilio electrónico**,

en la casilla de correo electrónico _____.
A dichos efectos declaro conocer lo establecido por la Ley N°10.898 y su Decreto Reglamentario N°1737/22 GOB y expreso, con carácter de declaración jurada, que la referida casilla de correo electrónico es de mi titularidad y/o uso, y que las notificaciones que allí se practiquen, en el marco de este procedimiento administrativo y las actuaciones que se hallen relacionadas, serán válidas y eficaces.
Ante la eventual modificación o inconveniente en la casilla declarada, constituiré nuevo domicilio electrónico, siendo plenamente válidas y eficaces las notificaciones que se practiquen hasta la constitución de un nuevo domicilio electrónico.

| _____ | _____ | _____ |
|---|---|---|
| FIRMA | ACLARACION | FECHA |

# PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
# LICITACIONES PUBLICAS

## OBJETO DEL LLAMADO

1. Este llamado a licitación, tiene por objeto contratar el suministro de los materiales y elementos mencionados en el detalle y especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, integrante de este pliego, debiendo la mercadería satisfacer, en su calidad y características, a juicio del Poder Ejecutivo a los fines a que se destinen.-

## CONCURRENCIA A LA LICITACION

2. **PODRAN INTERVENIR**

2.1 Las firmas inscriptas en el rubro objeto de la licitación en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo poseer las mismas la documentación obrante en sus legajos actualizada a la fecha del acto de apertura de ofertas, o presentar la documentación correspondiente actualizada dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS** luego de producido el mismo.-

2.2 Las firmas que formalicen su pedido de inscripción y cumplimenten los requisitos pertinentes dentro de los **DIEZ (10) DÍAS** de realizado el acto.-

2.3 Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar las propuestas, debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el numeral 2.2.-

2.4 El incumplimiento de lo prescripto en los puntos anteriores, motivará que se desestime la propuesta respectiva.-

3. La sola presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando el Pliego de Condiciones Particulares no se acompañe a la oferta o no este firmado por el oferente.-

## FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

4. Se presentarán en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobre cerrado, por duplicado o en la cantidad de ejemplares que este indique, consignándose en la cubierta el número y objeto de licitación, día y hora de apertura de la misma.

IF-2026-00226422-GER-DGD#MDH

5. Rubricará sus fojas cuando sean más de una.-

6. Se deberá acompañar a la misma copia del recibo de adquisición del pliego.-

7. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente al pie de la misma.-

8. Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas con el número de la licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución.-

9. Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón. Podrá también cotizarse por parte de alguno de los renglones si así fuere previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.-

**APERTURA DE PROPUESTAS**

10. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretase asueto y sólo se tomaran en consideración las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre, no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas, aun existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor.
Tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de término.-

**REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

11. Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de **TREINTA (30) DÍAS** a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare expresamente otro plazo.-

12. **Las ofertas esencialmente deberán especificar**:

12.1. El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general final, incluidos impuestos y tasas, de la propuesta en letras y números.-

12.2. Serán presentadas en moneda Argentina, salvo cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberán indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación.-

12.3. Se presentarán en el lugar, día y hora que indique el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

**MUESTRAS**

13. Los proponentes deberán acompañar muestras de los artículos licitados, cuando en las cláusulas particulares del pliego de condiciones se establezca expresamente y no será considerada la propuesta en el renglón respectivo que no cumple tal requisito.-

IF-2026-00226422-GER-DGD#MDH

14. Las muestras se exigirán de un tamaño adecuado para los análisis y experiencias a los que se las someta sus medidas se determinarán en el Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo con el artículo que se licita.-

15. Se exceptuará de la presentación de muestras que menciona el numeral 13 cuando el elemento ofrecido responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto se agregaran los folletos correspondientes, los que serán analizados por el Organismo Técnico pertinente, a fin de determinar si el artículo ofrecido se corresponde con las exigencias del pliego.-

16. Las muestras y folletos se presentarán en el lugar que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.-

17. Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante precinto o lacre sellado y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el de la licitación, datos éstos que deben figurar en la propuesta respectiva.-

18. Tratándose de especialidades medicinales u otros casos que se justifiquen debidamente y siempre que así se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares se prescindirá su presentación.-

19. Las que correspondan a ofertas rechazadas, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro, hasta **TREINTA (30) DÍAS** después de resuelta la adjudicación. Vencido este plazo, las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Provincial.-

20. Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta **TREINTA (30) DÍAS** a contar de la última conformidad de recepción de la mercadería adjudicada. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observara el mismo procedimiento señalado en el numeral 19.-

21. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo por deterioro proveniente de los análisis y ensayos a los que sean sometidas las muestras.-

**GARANTIAS**

22. Para afianzar el cumplimento de todas las obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

22.1. **DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1 %)** del valor total cotizado. En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo, será adjuntado a la propuesta.
**INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de esta obligación implicará la desestimación de la oferta.-

22.2. **DE ADJUDICACION: CINCO POR CIENTO (5%)** del monto adjudicado.
**INCUMPLIMIENTO:** el incumplimiento de esta obligación, constitución de garantía de adjudicación, hará pasible al proveedor de la perdida del depósito de garantía de oferta que hubiere constituido en beneficio del Estado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto N°795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

22.3. **DE CUMPLIMIENTO: DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto adjudicado en caso de Acuerdo Marco.
**INCUMPLIMIENTO:** el incumplimiento de esta obligación, constitución de garantía de adjudicación, hará pasible al proveedor de la perdida del depósito de garantía de oferta que hubiere constituido en beneficio del Estado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Contrataciones del Estado - Decreto N°795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

23. El requisito anotado en el numeral 22.2. deberá cumplimentarse dentro de los **DIEZ (10) DIAS** a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, excepto que el adjudicatario dé cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes de vencer el plazo establecido. Asimismo, el requisito anotado en el numeral 22.3. deberá cumplimentarse dentro de los **DIEZ (10) DIAS** a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.-

24. **DE ANTICIPO FINANCIERO**: se constituirá por una **SUMA EQUIVALENTE AL MONTO QUE FUERA ANTICIPADO** al adjudicatrio. Solo será exigible cuando el Pliego de Condiciones Particulares prevea la posibilidad de otorgar anticipos financieros al adjudicatario de conformidad a lo previsto en el Articulo 46 bis del Reglamento de Contrtaciones del Estado – Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

25. Las garantías de las ofertas, adjudicaciones, cumplimientos y anticipos financieros realizadas en Pesos Moneda Nacional, deberán constituirse en la misma moneda. Cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita que se realicen ofertas, adjudicaciones y anticipos financieros en moneda extranjera, deberán constituirse en la moneda extranjera utilizada.-

26. **Toda clase de garantía deberá ser depositada por el interesado en la Tesorería General**, la que extenderá por duplicado el comprobante que acredite el depósito efectuado. Cuando los valores que constituyan la garantía sean enviados por correo, la Unidad Central de Contrataciones, los depositará en la Tesorería General de la Provincia.-

27. **LAS GARANTIAS PODRAN PRESENTARSE EN LAS SIGUIENTES FORMAS**

27.1. En EFECTIVO, mediante comprobante emitido por Tesorería General de la Provincia, del depósito efectuado en la Cuenta N°90155/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. o en cualquiera de sus sucursales.-

27.2. En documentos a la vista sobre plaza Paraná, extendidos o endosados a favor del **"Superior Gobierno de la Provincia"**. Cuando el valor de la garantía supere la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($2.765.000,00)**, el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Cuando el documento sea menor, salvo lo previsto en el Artículo 28° deberá acompañar Estado Contable de Situación Patrimonial y de Resultados, del último ejercicio, informado por Contador Público Nacional matriculado.-

27.3. Mediante **"Carta Fianza"** suscripta por una Institución Bancaria, garantizando a favor del **"Superior Gobierno de la Provincia"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.-

27.4. **"Póliza de Seguro"** que garantice el cumplimiento, extendida a la Orden del **Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-**

28. Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones, deberán llevar el sellado de Ley correspondiente.-

29. Las ofertas de hasta **PESOS OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL ($8.041.000,00)** quedan exceptuadas de cumplir las garantías establecidas, salvo que expresamente se determine lo contrario.-

## PROCEDIMIENTOS PARA ADJUDICAR

30. La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones Generales y especificaciones particulares y sea además, su precio conveniente a los intereses del Estado.-

31. Se podrá adjudicar parte de alguno o de todos los renglones licitados, siempre que se hubiese establecido esta condición en el llamado a licitación. Cuando convenga a los intereses del Estado, si la mejor propuesta no ofrece la totalidad del renglón, podrá adjudicarse la provisión del mismo a más de una firma, previo consentimiento de los oferentes a quienes se interesa adquirir.-

32. La adjudicación se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Provincial N°9.353 - Ley de Compre Provincial- y su modificatoria Ley Provincial N°10.809, siendo obligación de los oferentes acompañar la totalidad de la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos requeridos por la misma con sus respectivas ofertas.-

33. Con la excepción de lo previsto en el numeral anterior y de que el Pliego de Condiciones Particulares hubiera establecido un criterio diferente, la adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, aquella cuyos precios sean los más bajos, en igualdad de condiciones, calidad y plazos o cronogramas de entregas o prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes normas:

33.1. Cuando los efectos ofrecidos reúnan las especificaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación se resolverá a favor de aquella que en esta situación resulte de precio más bajo.-

33.2. Excepcionalmente podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen de la Comisión de Compras fundado en estudios técnicos, de acuerdo con lo previsto en el inciso b) del artículo 59° del Decreto N°795/96 M.E.O.S.P. y modificatorios.-

33.3. Del mismo modo se dará preferencia a las propuestas en las que figure el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio, aunque su precio no sea el más bajo, si la oportunidad del abastecimiento o la prestación lo requiera, en este caso la diferencia de precio deberá justificar los beneficios que se obtengan por el menor plazo o cronograma de entrega o prestación del servicio.-

33.4. En igualdad de precio y condiciones se dará preferencia en la adjudicación a los artículos de procedencia Nacional de acuerdo a la Ley Nacional N°18.875; Decreto Reglamentario N°2.930/70 y Ley Provincial N°4.960.-

33.5. En caso de empate (Igualdad de precios y condiciones) y superar el monto del renglón la cantidad de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL ($586.000,00)**, se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de **CINCO (05) DÍAS**. De subsistir el empate de los precios o no superar aquellos el monto especificado precedentemente, se dilucidará por sorteo.-

33.6. El Poder Ejecutivo o Funcionario autorizado para adjudicar está facultado para aceptar la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Estado o a rechazarlas a todas, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna. Asimismo se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un **TREINTA POR CIENTO (30%)** en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los Pliegos de Condiciones Particulares.-

**ENTREGA DE MERCADERIA**

34. Recibida por el adjudicatario la orden de compra, éste procederá a entregar la mercadería, con remito por triplicado en los que constará la leyenda **"Mercadería a Revisar"**, suscripto por el Director o Funcionario a cargo de la Repartición. El original del comprobante será entregado en la Unidad Central de Contrataciones, el duplicado al proveedor y el triplicado quedará en poder del Área generadora de la contratación.-

35. La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, salvo que en éste se establezca expresamente una modalidad diferente, labrándose el **"Acta de Aprobación de Materiales"** con la constancia de cantidad, calidad y demás características de la orden de compra a que corresponden.-

36. Los receptores de mercaderías o la Unidad Central de Contrataciones podrán requerir directamente a las firmas adjudicatarias la entrega de las cantidades en menos que hubieren remitido, pero el rechazo por diferencia de calidad, características, etc. no podrá ser encarado directamente por los mismos, quienes deberán formular a la Unidad Central de Contrataciones por escrito las observaciones que estimen oportunas.-

37. Con el Acta firmada por los receptores de la mercadería, el proveedor presentará en la Unidad Central de Contrataciones las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas se enviarán a Contaduría General, Dirección de Administración o Servicio Administrativo Contable que correspondiere, a los fines de la contabilización de la etapa del devengado, según el Artículo 13° de la Ley N°5140 (T.O. DECRETO N°404/95) y la tramitación de la orden de pago correspondiente.-

38. Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, entrega y verificación de la mercadería en el lugar establecido.-

39. Excepcionalmente, y en caso que el Pliego de Condiciones Particulares lo prevea, se podrá solicitar la adecuación de precios, cuando ocurriese un acontecimiento general, con permanencia en el tiempo, que ocacione una variación de costos para la provisión de bienes o prestación de servicios, de ejecución diferida o continuada, generando la pérdida del equilibrio de la ecuación económica-financiera de los contratos celebrados, de conformidad a lo previsto en el articulo 74 bis del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P y modificatorios.-

**SANCIONES CONTRACTUALES**

40. En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

40.1. Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.-

40.2. Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor adjudicado, dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan.-

40.3. Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o hubiese sido rechazado, sin perjuicio de las multas señaladas en el Numeral 41, la Unidad Central de Contrataciones o Repartición actuante intimará su entrega, en un plazo perentorio que no podrá exceder de **QUINCE (15) DÍAS** a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada.-

40.4. Cuando la provisión no esté respaldada por ningún depósito en razón del monto de la misma, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del importe total cotizado o adjudicado.-

41. Si el proveedor entrega el material o parte de él después de vencido el plazo, se le aplicará una multa equivalente al **TRES POR MIL (3 o/oo)** diario del valor de los efectos no entregados en término durante los primeros **DIEZ (10) DÍAS , CINCO POR MIL (5 o/oo)** diario del mismo valor durante los **DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES** y, **DIEZ POR MIL (10 o/oo)** diario durante los **DIEZ (10) DÍAS POSTERIORES**. En caso de que la suma resultante de la multa a aplicar fuera inferior o igual al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto indicado para las Compras Directas (sin cotejo), la penalidad se convertirá en un llamado de atención al proveedor.-

42. La aplicación de las sanciones normadas en el Artículo precedente será resuelta por la Unidad Central de Contrataciones con el informe previo de la Autoridad que tuvo a su cargo la contratación o la Comisión de Compras interviniente.-

43. Se entenderá por **"Mercadería no Entregada"**, también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra y se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-

**SANCIONES DE PROCEDIMIENTO**

44. **Tipos de Sanción:** sin perjuicio de las correspondientes penalidades contractuales, se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación, siendo aplicable lo dispuesto en el Capítulo XIII del Decreto N°795/96.-

45. **Hechos Dolosos:** Será sancionado con suspensión de **5 (CINCO)** a **10 (DIEZ) AÑOS,** el que cometiera hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resulte manifiesta intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción a lo que es falso o disimulación de lo verdadero, sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación. La entrega de la mercadería de calidad o en cantidades inferiores a las contratadas será considerada por si misma como acción dolosa, aún cuando fuere necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que de éstos resultare una diferencia que no hubiera podido pasar inadvertida al proveedor de haber adoptado las precauciones indispensables.-

46. Autoridad de Aplicación: Las sanciones de apercibimiento, suspensiones e inhabilitación serán aplicadas por la Unidad Central de Contrataciones, con apelación ante el Ministerio de Economía dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** de recibida la notificación de la sanción.-

**GENERALIDADES**

47. **Impuesto de Sellos: La firma adjudicataria deberá abonar el Impuesto de Sellos Provincial sobre el total adjudicado**, dentro del plazo de **QUINCE (15) DIAS** a partir de la fecha de la Orden de Compra, conforme lo establece la Ley Impositiva Vigente.-

IF-2026-00226422-GER-DGD#MDH

El citado sellado podrá ser efectuado sobre la Orden de Compra o Papel Sellado, en donde se pueda apreciar la fecha de abono del mismo en el matasello del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. donde se efectuó.-

Si el adjudicatario no cumplimentare dicha obligación dentro del plazo establecido, se hará pasible a la sanción de multa e indexación correspondiente.-

El comprobante de pago del impuesto mencionado deberá acompañar a la factura que se presente para el cobro de los artículos provistos, caso contrario se efectuarán las deducciones que a tal efecto correspondan.-

48. Se deja constancia que cuando se establezcan plazos, estos deben ser considerados "**Días hábiles**", de acuerdo a la Vigente Reglamentación de las Contrataciones del Estado.-

49. Toda contratación se regirá por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y subsidiariamente por las Normas que reglamentan el Sistema de Contrataciones del Estado establecidas en el Decreto N°795/96 M.E.O.S.P.-

50. **Mora Automática** Se considerará producida la mora, por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación alguna.-

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.-**

Cra. ROMINA G. BERENGUER
Jefa Departamento Licitaciones Publicas
Unidad Central de Contrataciones
M.H.F.

GOBIERNO DE ENTRE RIOS · Unidad Central de Contrataciones

Cr. C. EMANUEL SQUILACI
Direc
Unidad Central de Contrataciones
M.H.F.

PROF. MIGUEL HEF
Secretario de Seguridad Alimentar
Ministerio de Desarrollo Humano
Gobierno de Entre Ríos

IF-2026-00226422-GER-DGD#MDH